Año de 1935 Lunes 23 de Diciembre Núm. 153

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En la Capital: Trimestre, pts... 5,00
Fuera de íd., — —... 6,25
Pago adelantado. Núm. suelto, 0,25

PRECIOS DE INSERCION

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 0,50

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta provincial (Establecimientos Provinciales de Beneficencia).

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

DECRETOS

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Segovia ha presentado don Enrique Meneses Puertas.

Dado en Madrid a veinte de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres. —El Presidente del Consejo de Ministros, Manuel Portela Valladares.

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Segovia a don Enrique Meneses.

Dado en Madrid a veinte de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Presidente del Consejo de Ministros, Manuel Portela Valladares.

(*Gaceta* del 21 de Diciembre.)

3429

Administración principal de Correos de Segovia

ANUNCIO

Debiendo procederse a la subasta de la conducción del correo en automóvil, entre la estación férrea de San Esteban de Gormaz (Soria) y la oficina del ramo de Ayllón en esta provincia, con un recorrido de 34 kilómetros, bajo el tipo máximo de dos mil setecientas pesetas anuales y demás condiciones que se señalan en el pliego aprobado por el Gobierno, se advierte al público que se admitirán las proposiciones que se presenten en esta Administración principal, en la de Soria y en la Dirección general, extendidas en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) en las horas de oficina hasta el día 20 de Enero próximo inclusive, a las diez y siete horas, y que la subasta se verificará el día 25 del mismo mes a las once horas en la Dirección general, negociado de centros y enlaces, ante el señor Jefe del mismo.

Segovia, 18 de Diciembre de 1935. —El Administrador principal, Martín Martínez.

Modelo de proposición

Don F. de T..., natural de..., vecino de..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario en automóvil, desde la estación férrea de San Esteban de Gormaz (Soria) a Ayllón (Segovia) y viceversa, por el precio de... pesetas... céntimos anuales (en letra) con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de quinientas cuarenta pesetas.

ALCALDIAS CONSTITUCIONALES

3359

PUEBLA DE PEDRAZA

SUBASTA

El día 15 de Enero próximo de 1936 y hora de las once de su mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal que legalmente le sustituya, con asistencia de un miembro de la Corporación, del empleado del ramo de montes que designe el Sr. Ingeniero Jefe de montes del distrito forestal de Segovia, dando fe del acto el Secretario del Ayuntamiento, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la primera subasta para el aprovechamiento de 29 pinos secos de los existentes en el monte número 208, y 100 pinos secos también, del monte número 209 del catálogo, los cuales cubican en junto 70,7393 metros cúbicos de madera y 14,4118 metros cúbicos de leña de tronco, bajo el tipo de tasación de 3.485,56 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones facultativas publicado en el Boletin Oficial de la provincia número 116, de 16 de Septiembre de 1931 y del de las económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si en la primera subasta no hubiera licitadores, se celebrará la segunda a los diez días hábiles siguientes, en las mismas condiciones.

El sistema para la subasta es el de pliegos cerrados, y se admitirán hasta media hora antes de la señalada para la misma, los cuales contendrán proposiciones ajustadas al modelo que se publica a continuación y extendidas en papel correspondiente (de 4,50 pesetas).

El depósito previo para tomar parte en la misma consistirá en el 5 por 100 del tipo de subasta (174,28 pesetas).

El que resulte rematante está obligado a pagar los gastos de gestión técnica, pliego económico y anuncio del Boletín Oficial de la provincia de Segovia.

Puebla de Pedraza, 12 de Diciembre de 1935. — El Alcalde, Hermenegildo Frías.

Modelo dc proposición

Don..., mayor de edad y vecino de..., con cédula personal corriente, tarifa..., clase..,, número..., enterado del anuncio de subasta de 70,7393 metros cúbicos de madera y 14,4118 de leña de tronco de los pinares de los propios de Puebla de Pedraza y de los pliegos de condiciones que rigen en la misma, se compromete a tomar a su cargo dicha subasta por la cantidad de... pesetas (en letra), obligándose a cumplir todas y cada una de las condiciones estipuladas al efecto, de cuyos pliegos estoy enterado.

(Fecha y firma del proponente).

3416

VEGANZONES

Habiéndose recibido en esta Alcaldía el padrón de contribuyentes de la riqueza rústica catastrada de este término munlcipal para el año próximo de 1936, queda expuesto al público en esta oficina municipal durante el plazo de ocho días para admitir reclamaciones, las que solo versarán sobre errores aritméticos o de copia, que serán resueltas por la Administración de contribución territorial y de propiedades de esta provincia.

Veganzones. 14 de Diciembre de 1935.—El Alcalde, Bernardino Adrados.

3381

SIGUERO

Recibido con esta fecha el padrón de contribuyentes de la riqueza rústica catastrada de este término municipal para el próximo año de 1936, queda expuesto al público en esta oficina municipal durante el plazo de ocho días para oir reclamaciones, que únicamente versen acerca de errores aritméticos o de copia, que serán resueltas por la Administración de contribución territorial y propiedades de esta provincia.

Siguero, 12 de Diciembre de 1955. —El Alcalde, Juan Martín.

3417

DONHIERRO

Recibido en esta Alcaldía el padrón de la riqueza rústica catastrada de este término municipal para regir en el mismo en el ejercicio económico de 1936, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de ocho días, a contar del actual anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, para los efectos de reclamaciones, que versarán únicamente sobre errores aritméticos o de copia, las cuales serán resueltas por la administración; transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Donhierro, a 16 de Diciembre de 1935.—El Alcalde, Galo Rueda.

SUPLEMENTOS DE CREDITOS Y TRANSFERENCIAS

Se encuentran expuestos al público en las Secretarías municipales de los Ayuntamientos que se expresan, por término de quince días y durante las horas de oficina, y debidamente detalladas las cantidades que se transfieren de unos a otros capítulos; los expedientes de habilitación de créditos para atender a pagos necesarios e insuficientes, en cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que por escrito contra los mismos se formulen y sean pertinentes, todo de acuerdo con el artículo 12 del reglamento de hacienda municipal vigente.

Ayuntamientos anunciantes

Pedraza.
Turrubuelo.
Urueñas.
Aragoneses.
Cuevas de Provanco.
Marazuela.
Navafría.

PRESUPUESTOS MUNICIPALES

Formado por la Comisión de Hacienda de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, el proyecto de presupuesto ordinario formado para el año económico del próximo ejercicio, se halla expuesto dicho documento, juntamente con las ordenanzas respectivas para la exacción de arbitrios, certificaciones, memorias y demás documentos en las Secretarías municipales por término de ocho días hábiles, en que podrán ser examinados por cuantos lo deseen, pudiendo hacer cuantas reclamaciones u observaciones tuvieran por conveniente durante dicho plazo y ocho días más.

Lo que se hace público por medio del presente, en virtud de lo dispunsto en el artículo 5.° del reglamento de hacienda municipal vigente.

Relación que se cita

La Lastrilla.

3450

MADERUELO

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el próximo ejercicio de 1936, queda expuesto al público dicho documento con el proyecto, memorias, certificaciones, ordenanzas, etcétera, en la Secretaría municipal, po- término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantas personas lo crean conveniente; pasado dicho plazo y durante quince días, a contar de la terminación del plazo de

este edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, podrán formularse las reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia por las personas o entidades que creyeren lesionados sus derechos.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente a los efectos prevenidos en el estatuto municipal y demás disposiciones posteriores.

Maderuelo, 19 de Diciembre de 1935.—El Alcalde, Alejandro Sanz.

Anuncio igual y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

Aldealcorvo.
Revenga.
Cascajares.
Ventosilla y Tejadilla.
San Pedro de Gaillos.
Otones de Benjumea.
Cuevas de Provanco.
Martín Muñoz de la Dehesa.
Navas de Oro.
La Losa.

3118

ZARZUELA DEL MONTE

Habiendo acordado el Ayuntamiento de este término, utilizar como ingreso del presupuesto de 1936, el repartimiento general sobre utilidades, quedan obligadas todas las personas que en el día de la fecha residan en este Municipio o tengan en el mismo casa abierta, que son las que deben contribuir en la parte personal del repartimiento, y, además, las personas naturales o las jurídicas que obtengan en este término municipal alguna renta por la posesión de inmuebles o de derechos reales sobre ellos, o por rendimiento de explotación agrícola, ganadera, minera, industrial o comercial, que son asimismo las que están sujetas a la obligación de contribuir en la parte real del repartimiento, deberán presentar en esta Alcaldía dentro del plazo de treinta días, a contar desde el de hoy, relaciones juradas de las rentas, rendimientos y utilidades que deben ser objeto de gravamen en una u otra, o en ambas partes, personal y real, del repartimiento.

Se exceptúan de esta obligación los contribuyentes en la parte real, pero no en la personal del repartimiento, a tenor del párrafo 4.° del artículo 478 del estatuto municipal, cuando sus utilidades deban obtenerse por operación aritmética de alguna otra cifra que conste en un documento administrativo.

El contribuyente que no presente en el indicado plazo la relación jurada, quedará obligado por ese solo hecho a indemnizar al Ayuntamiento de los gastos de investigación de sus utilidades, conforme a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del citado artículo 478 del estatuto y sin derecho a reclamación por las que le sean fijadas por la Comisión de evaluación.

Los contribuyentes por utilidades de carácter eventual que no pudieran estimar su cuantía consignarán en la relación jurada los hechos en que haya de basarse la estimación, conforme a lo preceptuado en el tercer párrafo del repetido artículo 478, y quedarán relevados de la obligación de evaluarlas, consignando en la declaración los hechos en que haya de basarse la estimación y facilitando a la Junta de repartimiento o a las Comisiones de evaluación la información suplementaria que ellas consideren precisa.

Toda persona o entidad que tenga a su servicio en este término municipal personal retribuído, deberá asimismo presentar una relación jurada de los nombres, domicilios y retribuciones de dicho personal, según dispone el último párrafo del mismo artículo 478. La omisión de esta relación o su inexactitud será castigada con la multa de 5 a 50 pesetas, a tenor de lo preceptuado en el segundo párrafo del artículo 519 del estatuto municipal.

Zarzuela del Monte, 6 de Diciembre de 1935.—El Alcalde, José de Andrés.—P. S. M.: El Secretario, Mauricio Montalvo.

3446

Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia

Cuarta subasta

No habiendo surtido efecto por falta de licitadores las tres anteriores, de 269 pinos, que cubican 365,698 metros cúbicos de madera y 46,173 de leña del monte «Cotera del León», que fueron anunciadas en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia números 124 y 130, correspondientes a los días 16 de Octubre y 15 de Noviembre últimos, y dado el caso de urgencia declarado por la Junta, se señala nuevamente como cuarta subasta para celebrarla el día 3 del próximo mes de Enero de 1936, a las once de la mañana y oficina de la Comunidad y en la misma forma y condiciones que las anteriores, a excepción del nuevo tipo de tasación, que será de nueve mil novecientas sesenta y dos pesetas, diez céntimos (9.962,10 pesetas).

Lo que se anuncia en este BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de aquellos que pueda interesarles.

Segovia, 19 de Diciembre de 1935.—El Alcalde-Presidente, P. Guajardo.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

3389

RIAZA

Don Pascual Ruiz-Salinas y Martínez, Juez de instrucción de Riaza y su partido.

Por el presente ruego a las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial, practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de una pieza de tela otomán, color rosa claro, de unos veinte metros aproximadamente, sustraída del comercio que tiene en Maderuelo don Santiago González García, en los últimos días de Noviembre próximo pasado, y caso de ser habida, la pongan a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo con el número 58 del corriente año, sobre hurto.

Dado en Riaza, a diecisiete de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco. — P. Ruiz-Salinas. — José A. Avila.

3424

Recaudación de Hacienda de Segovia

Providencia.—No conociendo esta Recaudación los domicilios de los deudores que se relacionan, y no pudiendo, por tanto, hacer traba sobre los bienes muebles de los mismos, en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente estatuto de recaudación y para responder del descubierto que tienen por contribución urbana, quedan embargadas las fincas que a continuación se detallan, haciendo saber a los interesados que si en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este edicto, no hacen efectivo el total del débito, se continuará el procedimiento de embargo hasta la venta de las fincas en subasta pública.

Número del recibo, 560; nombre, Ramona Flórez; débito 1934-1935, 350,88 pesetas.

Número del recibo, 15; nombre, Juana T. Pasagali; débito 1934-1935, 150,56 pesetas.

Descripción de la finca.—Una casa sita en la calle de Daoiz, número 21, inscrita a nombre de D.ª Trinidad Pasagali Redondo; se halla destinada a vivienda; mide una superficie de 372,98 metros cuadrados, y linda por la derecha, entrando, con el número 23 de la misma calle; por la izquierda, con el número 19 de la misma calle, y por el fondo, con el paseo de Don Juan II. Tiene asignado un valor real de 20.845 pesetas, un producto íntegro de 1.248 pesetas y un líquido imponible de 936 pesetas.

Número del recibo, 1845; nombre, Mariano Fernández; débito y año 1935, 85,20 pesetas.

Número del recibo, 1848; nombre, Mariano Fernández; débito y año 1935, 28,44 pesetas.

Descripción de la finca.—Una finca urbana sita en la carretera de San Rafael, sin número, inscrita a nombre de D. Mariano Fernández García; se halla destinada a vivienda y almacén de maderas; mide una superficie de 425 metros cuadrados, y linda por la derecha, entrando, con terrenos del dueño; por la izquierda, íd., y por el fondo, íd. Tiene asignado un valor real de 10.895 pesetas, un producto íntegro de 558 pesetas y un líquido imponible de 418,50 pesetas.

Número del recibo, 1981; nombre, D. Francisco Drake; año 1935; débito, 157,35 pesetas.

Descripción de la finca.—Una finca urbana sita en la calle de Santa Isabel, número 9, inscrita a nombre de D. Francisco Drake y Fernández Durán; se halla destinada a vivienda, con pretensiones de palacio, de pisos bajo y principal; tiene una superficie cubierta de 666 metros cuadrados y 4.168 metros de descubierta, o sea en total 4.834 metros cuadrados; linda derecha, entrando, Convento de Santa Isabel; izquierda, calle Larga, y al fondo, la misma calle. Valor en venta, 27.231 pesetas; valor en renta, 1.440 pesetas, y líquido imponible, 1.080 pesetas.

Lo que se hace saber a los interesados, en evitación de los perjuicios consiguientes y costas del procedimiento.

Segovia, 16 de Diciembre de 1935.—El Recaudador, J. López.

EDICTO 2656

Tercer trimestre de 1935 y atrasos.—Contribución territorial rústica, Avance Catastral.—Término municipal de Aldea Real.

(Continuación.)

634. Manuel, vecino de Pinarnegrillo.—Finca embargada: Una tierra al polígono 55, parcela 302, paraje denominado Cacerón; linda N., carrasendero; E., R. Gómez; S., P- Escorial, y O., E. Trapero; de 2 áreas, 98 centiáteas; riqueza imponible 2,39 pesetas.

507. Herederos de Gregoria Bravo, vecina de Pinarnegrillo.—Tierra al p.° 71, p.ª 35, al Rebollar; N., P. Fernán; E., G. Gilsanz; S., B., Herranz, y O., cañada Carrasegovia; de 87 áreas, 92 cts.; 14,95 pts.

Otra tierra al p.° 57, p.ª 2, a Cacerón; N., F. Gómez; E., camino Pajarilla; S., M. Linares, y O., término de Pinarnegrillo; de 4 áreas, 81 centiáreas; 0,82 pts.

530. Luis Fernán Illana, vecino de Fuentepelayo.—Tierra al p.° 5, p.ª 46, al camino de la Dehesa; N., M. de Linares; E., camino de la Dehesa; S., F. Merino, y O., P. Escorial; de 16 áreas, 79 cts.; 15,61 pts.

Otra tierra al p.° 31, p.ª 190, al Tamarón; N., M. Merino; E., A. Díez y B. Merino; S., M. Sanz, y O., M. Merino; de 18 áreas, 89 cts.; 5,48 pts.

Otra tierra al p.° 45, p.ª 93, a Calamuñecas; N., B. Romero; E., G. Herranz; S., L. Tejedor, y O., L. Fernán Illanas; de 20 áreas, 17 cts.; 3,43 pts.

553. Agustín García, vecino de Madrid.—Tierra al p.° 60, p.ª 116, a Carrapinares; N., M. Alvarez; E., G. Gilsanz; S., F. Sanz, y O., L. Vallejo y T. Herranz; de 20 áreas, 70 cts.; 17,60 pts.; cultivo viña.

Otra al p.° 61, p.ª 281, a la Calleja del Prado; N., camino Rebollar; E., R. Herranz; S., el mismo, y O., C. Herranz, G. Herranz y M. Sanz; de 2 áreas, 53 cts; 0'73 pts.

Otra al p.° 8, p.ª 69, a los Tomillares; N., R. Vallejo; E., E. Vallejo; S., desconocida, y O., S. González; de 10 áreas, 19 cts.; 4,38 pts.; cultivo pinar, clase 6.ª

Otra al p.° 69, p.ª 8, a la cañada del Rebollo; N., término de Pinarnegrillo; E., J. Tejedor; S., Ayuntamiento, y O., G. Gilsanz; de 10 áreas, 19 cts.; 4,38 pts.; cultivo pinar; clase sexta.

579. Francisco Herranz Bravo, vecino de Pinarnegrillo.—Tierra al p.° 57, p.ª 23, a la Pajarilla; N., F. Herranz; E., camino Pajarilla; S., camino Carrasendero, y O., M. de Linares; de 38 áreas, 24 cts.; 6,53 pts.

Otra tierra al p.° 58, p.ª 23, al Robledo; N., I. Herrero Santos; E., camino Pajarilla; S., cacera, y O., J. Tardón; de 20 áreas, 16 cts.; 10,89 pts.

Otra tierra al p.° 60, p.ª 336, al Pinar Viejo; N., B. Perlado y J. Alvarez; E., C. Lomillos; S., J. Santos y A. Alvarez, y O., D. Merino y J. Escorial; de 41 áreas, 41 cts.; 28,16 pts.; cultivo viña.

595. Esteban Herrero, (Pinarnegrillo).—Tierra al p.° 58, p.ª 327, al Robledo; N., S. González; E., S. García, y O., término de Pinarnegrillo; de 10 áreas, 8 cts; 2,92 pts.

636 Luis Merino García, vecino de Escalona del Prado.—Tierra al p.° 29, p.ª 350, a camino Santo; N., J. Merino; E., P. Merino; S., A. Mardomingo, y O., I. Yubero y J. Merino; de de 37 áreas, 48 cts.; 10,87 pts.

Otra tierra al p.° 31, p.ª 53, al Santo; N., E. Gil; E., camino y término de Escalona; S., N. Delgado, y O., F. Gordillo y P. Gimeno; de 24 áreas, 56 cts.; 7,12 pts.

Otra al p.° 31, p.ª 96, al Santo; N.; desconocido; E., E. Merino y D. Díez; S., M. Martín, y O., J. Monedero y M. Delgado; de 28 áreas, 34 cts.; 8,22 pts.

Otra al p.° 29, p.ª 66, a Pedralba; N., J. Mardomingo; E., E. Herrero; S., S. Sanz, y O., J. Mardomingo y P. Sanz y Sanz; de 28 áreas, 11 cts.; 8,15 pts.

Otra al p.° 30, p.ª 116, a la Alberca; N., F. Galindo; E., término de Escalona; S., T. Yubero, y O., D. Escribano; de 7 áreas, 9 cts.; 2,06 pts.

Otra al p.° 30, p.ª 78, a la Alberca; N., J. Merino Montarelo; E. y S., P. Merino, y O., L. Tardón; de 37 áreas, 81 cts.; 10,97 pts.

(Continuará)

Administración Parrimonial de San Ildefonso

Habiendo sido declarada desierta la subasta para el arriendo de la huerta del Hotel del Parque, se anuncia nueva subasta para las trece horas del día 7 de Enero de 1936, con el mismo fin.

El pliego de condiciones podrá consultarse en las oficinas de esta Administración, todos los días laborables.

San Ildefonso, 19 de Diciembre de 1935. — El Administrador, Victoriano Illera.

IMPRENTA PROVINCIAL